



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 162.1S.15.11004.2020

Cve. Crédito 4827203802

Expediente 162/000453/2019

R.F.C. ROMS480831SA4

102102



NOMBRE: RODRIGUEZ MONTEMAYOR SAMUEL SIXTO
DOMICILIO: EPIFANIO RAMOS NO. 130 SUR
COLONIA: SABINAS CENTRO, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26700
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1322/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 11 minutos, del día 5 del mes de Abril del año de 2024, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 15/02/2024, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente RODRIGUEZ MONTEMAYOR SAMUEL SIXTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RODRIGUEZ MONTEMAYOR SAMUEL SIXTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron en el domicilio ubicado en EPIFANIO RAMOS N°130 SUR, C.P. 26700, COLONIA CENTRO en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS con número de multa 162.1S.15.11004.2020 con número de crédito 4827203802 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número 130 en el exterior, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES con número de oficio AGEF/4416/2023 con vigencia del 02 de enero de dos mil veinticuatro al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro expedida el 22 de diciembre de dos mil veinticuatro el día veintidos de febrero del dos mil veinticuatro hace constar que siendo las once horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, la cual no le atendieron ya que se visito el domicilio en varias ocasiones y en varias horas y días y no logro ser atendido por alguien en el domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de la calle Zaragoza N°399 de la colonia centro de Sabinas Coahuila, y atendíéndole el C. Antonio Marquez Marquez y quien si se le identifico siendo la credencial para votar con número 0702009154873 y cuyas características del inmueble son: es un local comercial que esta en planta baja y cuenta con una ventana con cortina metálica y tiene cantera de color café claro y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le comenta que desconoce si el contribuyente viva o vivio en ese domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de la calle de Epifanio Ramos N°125 Nte. de la Colonia Centro de Sabinas, Coahuila, y atendíéndole el C. Carlos Omar Ferriño Reynoso y quien si se le identifico con credencial para votar número 0691058716526 y cuyas características del inmueble son: es un local de un piso de color crema con una ventana sin protección y una puerta de vidrio y es un local de puesto de tacos llamado el compadre y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le comenta que hace mucho estuvo unas oficinas en ese domicilio y desconoce si estuvo el contribuyente en ese domicilio.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES con número de oficio AGEF/4417/2023 con vigencia del 02 de enero de dos mil veinticuatro al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro expedida el 22 de diciembre de dos mil veinticuatro por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal General del Estado de Coahuila, que el día veintitres de febrero del dos mil veinticuatro hace constar que siendo las trece horas con veinte minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, la cual no le atendieron ya que se visito el domicilio en varias ocasiones y en varias horas y días y no logro ser atendido por alguien en el domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de la calle Zaragoza N°399 de la colonia centro de Sabinas Coahuila, y atendíéndole el C. Antonio Marquez Marquez y quien si se le identifico siendo la credencial para votar con número 0702009154873 y cuyas características del inmueble son: es un local en la planta baja con fachada tipo cantera y con cortinas metálicas y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le comenta que desconoce si el contribuyente viva o vivió en ese domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de la calle de Epifanio Ramos N°125 Nte. de la Colonia Centro de Sabinas, Coahuila, y atendíéndole el C. Carlos Omar Ferriño Reynoso y quien si se le identifico con credencial para votar número 0691058716526 y cuyas características del inmueble son: local de un piso en color crema, una ventana sin protección una puerta de aluminio y vidrio y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le comenta que solo sabe que anteriormente había unas oficinas ahí en ese domicilio, con base a lo anterior, se hace constar que no pudo localizarse al contribuyente SAMUEL SIXTO RODRIGUEZ MONTEMAYOR ya que se visito el domicilio en varias ocasiones y en varias horas y días y no logro ser atendido por alguien en el domicilio no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las doce horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/02/2024, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 23/02/2024, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 15/02/2024, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RODRIGUEZ MONTEMAYOR SAMUEL SIXTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

Firma Electrónica

fUaHqH7yPcCKyNxTSbwB/FdyB5nC+8eFcxBN5KzSsWJlcKYBjk8i5d60ctqb7B1jDI3a1nQi8B7bRny+8qnCF147OHOKNJ4A8dE+d2SjF
3LK91rFu5EuFrfhNCmU2kyjKZZw2HD96ZP/iN000YrSIWE1mH0UocvvPhuOn8NLYUCVriS2mIDlvxhPIPwNVuUN/bla5I865cwlHVE/2T
mu79lxbxF2I7uOEDjlTK7cotXo2OXIUvQtSLh3DeMQe83OMC1IndTnU+MNHenViVHb3O8dxYbW8KwwzO9V8rSjMds5tuFGktBQrPGb5LD
4HDE4pOxd2KTrglNZgiwtDb6Pow==



Cadena Original

|4827203802|1|M|Apr 5 2024 11:11AM|ALEFS/1322/2024|27|ROMS480831SA4|RODRIGUEZ MONTEMAYOR SAMUEL SIXTO|